

Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**1302.-** Número Acta, 25/05, Expediente, 38/05, F. Resol, 23/06/05, Nombre Sujeto Responsable, Aichata Hamed Ali (solidariamente con Restaurante Pizzería Willy C.B. y Mohamed Mohamedi Maanan), N.º Patr/S.S., N/C, NIF/DNI, 45291499-Z, Domicilio, Barceló 17, Municipio, Melilla, Importe, 6.014,54 Materia, Extranjeros.

N.º total de actas. 1

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se

advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1303.-** No habiéndosele podido notificar a la empresa ABDELLATIF YAMALI HOUSSAINE, N.I.F.: 45.298.610-H, la apertura de trámite de audiencia en los expedientes de que es titular, y dinimantes de Actas de Liquidación AL-4/05 y AL-5/05 (coordinadas con AIS- 64/05), levantadas a la empresa referida con fecha 3-05-2005, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que se hace constar:

"Vistos para resolución los expedientes dimanantes de las Actas de Liquidación AL-4/05 y AL-5/05 (coordinadas con AIS- 64/05), levantadas a la empresa ABDELLATIF Y AMALIHOUSSAINE, se le comunica que, conforme a lo prevenido en el art. 18.4 del vigente Reglamento General sobre